



ELECCIONES



**JUNTA DIRECTIVA
Y REVISOR FISCAL**

CCMPC 2023-2026

LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS INFORMA:

Que el jueves **1° de diciembre de 2022**, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de esta Entidad, para el periodo 2023 – 2026, en las siguientes sedes:

Manizales: Carrera 23 # 26-60
PAC Aguadas: Calle 7 # 4-37^a piso 1
PAC Anserma: Carrera 4 # 9-14

PAC Riosucio: Carrera 5 # 6-15
PAC Salamina: Carrera 6 # 7-30

1. Para el citado periodo se elegirán SEIS (6) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.
2. Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de esta Cámara de Comercio, las personas naturales y jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de los derechos políticos.
 - b. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado, durante los dos (2) años calendario anteriores al 31 de marzo de 2022 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
 - c. Haber renovado oportunamente la matrícula mercantil durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
 - d. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio. [Consultar artículo.](#)
 - e. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
 - f. Ser persona de reconocida honorabilidad.
 - g. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014. [Consultar artículo.](#)

3. Las listas de candidatos se inscribirán únicamente a partir del 16 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2022 y podrán ser presentadas de la siguiente manera:

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: desde el domingo 16 de octubre y hasta el lunes 31 de octubre de 2022, adjuntando los documentos y acreditando los requisitos exigidos, al correo electrónico de uso exclusivo elecciones2022@ccm.org.co.

EN FORMA FÍSICA: desde el martes 18 de octubre y hasta lunes 31 de octubre de 2022, adjuntando los documentos y acreditando los requisitos exigidos, deberán presentarse ante la Dirección de la Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos de esta Cámara, ubicada en la carrera 23 No. 26-60, nivel -1 en Manizales, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas



ELECCIONES



JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

CCMPC 2023-2026

4. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados.
5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
 - Las listas deberán contener uno o varios renglones a elegir. En todo caso podrá contener, como máximo, tantos renglones de candidatos como miembros de Junta Directiva se vayan a elegir.
 - Cada renglón deberá inscribirse con miembro principal y un suplente personal.
 - Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
 - Ningún candidato puede aparecer en más de una lista. Se entenderá que una persona aparece en más de una lista cuando exista constancia de su aceptación en otra(s) lista(s).
 - No se requiere presentación personal de los candidatos que integran las listas.
 - Los candidatos que integran las listas deben identificarse de la siguiente manera:
 - Si es persona natural con el nombre completo y la cédula de ciudadanía.
 - Si es persona jurídica con la razón social y el NIT.
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliado salvo el de ser comerciantes.
7. Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el 31 de octubre de 2022, para lo cual se requiere que la solicitud de cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.
8. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien sea como persona natural o jurídica.
9. El candidato deberá adjuntar carta de aceptación a su postulación como principal o suplente y expresará bajo la gravedad de juramento, que cumple con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y demás normas concordantes; asimismo, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014.

Manizales, octubre de 2022.



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas